

REVISIONES

Studi biblici franciscani: Liber annuus, I (1950-1951), II (1951-1952), III (1952-1953).
Jerusalem, apud Aedem Flagellationis.—290, 322 y 284 p.

El Estudio Bíblico franciscano fué erigido el año 1927 en el Santuario de la Flagelación, enclavado en el casco de la Jerusalén antigua. Desde entonces acá, ha funcionado regularmente acogiendo en sus espaciosas y nuevas aulas a los alumnos de Sagrada Escritura que, terminados los cursos reglamentarios en el Ateneo Antoniano de Roma, deseaban ampliarlos desde el punto de vista histórico, geográfico y arqueológico. El Instituto dispone de un magnífico museo y de una biblioteca especializada. Durante los años de su existencia, el Instituto ha llevado a término diversas excavaciones arqueológicas en el Monte Nebo, Emmaus, Ain Karem, Betania, Monte de las Bienaventuranzas y, finalmente, en el lugar conocido por 'Dominus Flevit', cuyos resultados han sido publicados en sendos volúmenes.

A parte de otras actividades científicas de sus profesores, se tomó la decisión de dar a la imprenta una publicación anual que llevara el título de *Liber Annuus*. Este anuario lleva tres años de existencia, con otros tantos tomos correspondientes a cada uno de los cursos escolares. Entre los trabajos del primer tomo cabe mencionar el del P. LEMAIRE, *La Bible et les recherches récentes* (págs. 1-86), que contiene una síntesis concreta de las excavaciones efectuadas en el Próximo Oriente durante los últimos años, con una nota extensa, que debe completarse con otros datos más recientes, sobre los famosos manuscritos del Mar Muerto. Como avance de su muy elogiado comentario al libro de Josué, aparecido en la colección *La Sacra Bibbia*, que dirige Mons. S. Garofalo, el P. BALDI trata de elucidar un punto difícil del libro de Josué con el trabajo *La Terra Promessa nel programma di Giosue* (Jos., 13, 2-5) (págs. 87-106). Otros estudios arqueológicos se deben a los Padres S. SALLER y B. BAGATTI que llevan el título, respectivamente, *Ancient rock-cut burial-chambers at Bethany* (191-226) y *Le pitture medievali della pietra di Betfage* (227-246). De índole exegética figuran en este primer anuario los artículos de D. COLOMBO, *Pneuma sofas eiusque actio in mundo in libro Sapientiae* (páginas 107-160) y A. AUGUSTINOVIC, *Alézeia nel IV Vangelo* (págs. 161-190). Termina el tomo con noticias referentes a las actividades científicas del Instituto y recensión de algunos libros llegados a la dirección. La obra aparece con profusión de fotografías, planos y diseños.

En el tomo segundo hallamos interesantes trabajos de carácter exegético y arqueológico, tales como el del P. L. RANDELLINI, *Ricchi e Poveri nel libro del Profeta Amos* (págs. 5-86); P. D. COLOMBO, *Quid de vita sentiat Liber Sapientiae* (págs. 87-118); D. BALDI, *Le Lezioni scritturistiche nella Liturgia di Gerusalemme nei secoli IV e V* (págs. 163-226); S. SALLER, *Excavations in the Ancient Town of Bethany* (págs. 119-162) y AUGUSTINOVIC y BAGATTI, *Escursioni nei dintorni de Aglun* (Nord di Transjordania) (págs. 227-314), ilustrados estos dos últimos con profusión de fotografías.

No decae en importancia el contenido del tomo III que presenta las mismas características que los anteriores. Entre los estudios de índole exegética cabe mencionar el artículo de B. SUSSARELLU, *De Praevia sanctificatione Praecursoris*, quien termina su larga disertación (37-110) diciendo que «Baptistam, probabilius, iam in materno sinu iustificationis gratiam fuisse sortitum» (p. 110). El Padre D. BALDI estudia *I Santuari Mariani in Terra Santa* (págs. 219-270), con gran acopio de datos históricos y arqueológicos. De máximo interés debe calificarse el trabajo del P. B. BAGATTI que lleva por título: *Scoperta di un cimitero giudeo-cristiano al 'Dominus flevit'* (págs. 149-184). En las excavaciones practicadas por el autor, en 1953, en el declive occidental del Monte Olivete, junto al lugar conocido por 'Dominus flevit', apareció un cementerio que el

autor llama judío-cristiano. En la zona excavada hasta ahora cabe distinguir dos niveles, superior e inferior. En el primero han salido a luz sepulcros pertenecientes a la época romana posterior y bizantina, mientras que los sepulcros excavados en la roca, en forma de kokim, de la parte meridional, remontan, según el P. Bagatti, al siglo I antes y después de Jesucristo. El material hallado en este nivel comprende diversas cámaras independientes con 36 osuarios, algunos en buen estado y otros rotos, cerámica, cristales y una moneda. Los osuarios son uniformes con tapaderas iguales, triangulares o redondas, adornadas con diseños geométricos o en forma de casa, pintadas en rojo, amarillo o sin ningún color. En los sepulcros aparecen inscripciones en aramáico y griego grabadas o pintadas a carbón. Entre la cerámica prevalecen las lámparas de tipo herodiano, ollas y restos de jarras. El material vítreo, en casi su totalidad, está representado por vasos para los perfumes. El autor relaciona estos sepulcros con los hallados anteriormente en el Olivete, Talplot y Monte Scopos. En las inscripciones aramáicas se leen los nombres de Matanias, Marta y María, nombres que aparecen unidos y que se repiten dos veces, Salomé y su hijo, Simón Bariona. En letras griegas figuran los nombres de Jairo, Filón Cirineo y Judas prosélito de Tiro. En este último osuario se halla un monograma formado con las letras griegas X y P, y en la tapadera de otro el monograma con las letras IXB. Finalmente, en otro osuario aparece grabado el signo de la cruz. Como hemos indicado, el P. Bagatti es de parecer que estos sepulcros son del siglo I, señalando el año 135 como *terminus ad quem*, fecha en que los judíos fueron constreñidos a abandonar Jerusalén y su cementerio. Algunos sepulcros pertenecían a familias judías, mientras que otros, por razón de los signos característicos empleados, eran propiedad de familias judío-cristianas, lo que el autor deduce del signo de la cruz, de los monogramas XP 'cristiano', y IXB 'Jesucristo Rey'. Según el autor, las excavaciones han puesto al descubierto algunos sepulcros cristianos en Jerusalén que remontan a los tiempos apostólicos. Esperamos a que el P. Bagatti dé el resultado definitivo de sus excavaciones en el 'Dominus flevit'.

En el mismo volumen cabe mencionar los estudios de SALLER, *Stamped impressions on the Pottery of Bethany* (págs. 5-39); BAGATTI, *Espressioni bibliche nelle antiche iscrizioni cristiane della Palestina* (págs. 111-148). El P. G. ALLEGRA da una noticia informativa sobre el programa y actividades del Estudio Franciscano Bíblico de Pekín (páginas 185-218). Como en los anuarios anteriores, termina el volumen con algunas noticias sobre la vida del Instituto seguidas de amplios índices.

Al final de esta reseña, cábenos el placer de felicitar a los profesores del Instituto y aplaudir sus actividades científicas que tan directamente contribuyen al esplendor de los estudios bíblicos entre los católicos. Los profesores de Sagrada Escritura encontrarán en las páginas del Liber Annuus abundante material para sus investigaciones.

L. Arnaldich, O. F. M.

EVARISTO PAULO ARNS, O. F. M.: *La technique du livre d'après Saint Jérôme*. Paris, E. de Boccard, editeur, 1, rue de Médicis, 1953.—220 p.

El autor presentó esta obra a la Facultad de Letras de la Universidad de París para la obtención del doctorado en la especialidad de Clásicas. El mecenas de la misma fué el profesor Pierre Courcelle. En el prólogo se justifica el empleo de la palabra *técnica* que figura en título, aclarando que no pretende limitar sus investigaciones al arte de la composición e industria del libro, sino ensayar más bien de colocarse al lado de un gran escritor cristiano de últimos del siglo IV a fin de sorprender sus esfuerzos para reunir los materiales, componer sus escritos, darles forma, asegurar su éxito y proveer a su conservación. Para ello echa mano de los mismos escritos del santo Doctor y de los testimonios de sus contemporáneos.

El autor divide su obra en cinco capítulos y una conclusión, además de un prólogo y tabla de siglas al principio, y la bibliografía e índices de nombres propios y de materias, al final. En el primer capítulo estudia los materiales de escritura empleados

por S. Jerónimo, y de los cuales habla en sus escritos, tales como el pergamino y el papiro, tabletas de cera, *tabula* et *buxus*, y los instrumentos del escriba, entre los cuales trata del uso del estilete, de que se servían preferentemente los taquígrafos, de la pluma y estilo. Según el Santo, la pluma se utilizaba para la escritura sobre papiro, pergamino o sobre cualquiera otra materia apta para recibir la tinta. En el capítulo segundo se habla de la redacción, y el autor se extiende sobre el sentido que San Jerónimo da a los términos *dictare*, *manu propria*, *tachigraphus*, *excipere*, *notarius*, así como sobre su pensamiento sobre la transcripción y corrección. Reviste suma importancia el estudio que hace sobre la dictación en San Jerónimo. Cuando el Santo aplica este término a la Escritura quiere significar que el Espíritu Santo es su inspirador y autor. Pero aun en este mismo concepto San Agustín distingue dos fases, al decir: «haec tibi non tantum donante, verum etiam dictante Spiritu Sancto, ut in magnis et laboriosis quaestionibus...» (ML 22, 936), con lo cual entiende por dictación la transmisión de las ideas en una inspiración. A partir del año 380, San Jerónimo dictó todos sus escritos a los taquígrafos. Sus enfermedades de los ojos y sus achaques le obligaron a ello. Dictaba sus escritos, dice él, *lectulo decumbens*, en sus graves enfermedades, o por razón de la *imbecillitas oculorum*. Otro de los motivos para adoptar este modo de escribir era a causa de sus muchas ocupaciones. De ahí que insistiera en la rapidez con que ha compuesto o dictado sus escritos («praesertim cum et notario, ut scitis, velocissime dictaverim»: ML 27, 35A) y de que lo ha hecho más de lo debido («rem grandem celerius dicto quam debeo»: ML 22, 436), por lo cual no le queda tiempo para la corrección. El mismo Santo Doctor reconoce los inconvenientes de este método, que redundan en perjuicio de la bondad de sus escritos, de tal manera que a veces manifiesta su deseo de revisarlos («ut scias quid intersit inter subitam dictandi audaciam et elocubratam scribendi diligentiam», prólogo al Comentario de San Mateo: ML 26, 20, C-21, A). Sin embargo, confiesa él que los inconvenientes de la dictación redundan más en perjuicio de la gramática que de la doctrina.

El autor dedica el capítulo tercero a la técnica de la edición y en particular a las formas del libro, extendiéndose sobre las características de las diversas formas publicitarias en vigor en tiempo de San Jerónimo, tales como la *epistula*, *liber*, *volumen*, *codex*. En el capítulo cuarto, en donde se estudia la difusión del libro, precio de las copias y remuneración a los escritores, etc., se halla un apartado sobre el préstamo de libros. De algunos textos del Santo se infiere que existía dicho préstamo, pero sólo a las personas amigas y de confianza y por un tiempo limitado. En el monasterio de San Pacomio se controlaba rigurosamente la salida de manuscritos de la biblioteca común. En el último capítulo se trata del libro (autenticidad, corrupción) y de los lugares para su conservación, como *scrinium*, *chartarium*, *arca*, *riscus* y *armarium*. En la conclusión se da una síntesis de los conceptos expuestos en el cuerpo de la obra. Sigue una bibliografía escogida de los libros y artículos que le han servido para la elaboración de su tesis.

El P. Arns ha conducido su obra a término con habilidad y destreza. El orden y disposición de la materia están concebidos de modo que el lector sigue sin dificultad el pensamiento del autor, aunque no pocas veces se recibe la impresión de que nos hallamos ante una yuxtaposición de fichas no siempre bien trabadas y coordinadas entre sí. Cada afirmación va corroborada con textos de San Jerónimo y con el testimonio de otros escritores contemporáneos. Una de las cualidades que más se destacan en el libro es la sobriedad que se caracteriza por la ausencia de toda digresión sobre puntos que no tienen conexión directa con el tema desarrollado.

Este libro del P. Arns desarrolla una materia muy importante para conocer a fondo la producción bibliográfica de San Jerónimo y para apreciar sus ventajas y defectos. Por lo mismo no dudamos en encarecer su lectura a todos cuantos desean tener un conocimiento claro de la técnica del libro según San Jerónimo.

ISIDORUS DE GUERRA LAZPIUR, O. F. M., *Integralis conceptus maternitatis divinae iuxta Carolum del Moral*. Roma, Academia Mariana Internationalis, 1953.—XV, 225 p.

Repetidas veces hemos afirmado la necesidad de estudiar la teología postridentina para iluminar los problemas teológicos actuales. El libro que presentamos a nuestros lectores constituye una nueva prueba de ello. La maternidad divina de Nuestra Señora suscita hoy en teología una serie de problemas, que no son nuevos, sino se han disputado largamente en siglos anteriores. El autor de esta monografía los examina a través de un gran representante de la escuela escotista, Carlos del Moral, en la época de esplendor que aquella escuela alcanzó en los siglos XVII y XVIII.

La mariología de Carlos del Moral no es una mariología solitaria. Su perspectiva no puede entenderse sin tener ante los ojos la obra mariológica del célebre mercedario sevillano, Silvestre de Saavedra, un siglo anterior a él. Con eso vemos anticipadas en varios siglos posiciones mariológicas del todo semejantes a las de hoy.

El autor encuadra toda la materia en los tres aspectos que puede ofrecer el tema de la maternidad divina: físico, metafísico y moral.

En el aspecto físico Carlos del Moral insiste en la perfecta igualdad entre la cooperación maternal de María y la de las demás madres. La acción del Espíritu Santo no la cambia en nada. Hay sin embargo en la acción generativa de María algo que la hace terminarse a la persona del Verbo, como a término total; no por una teleología intrínseca, que sería imposible, sino por un decreto divino que la ordenaba extrínseca pero eficazmente. Solución del problema dentro de la línea escotista, que se enfrenta con la de Saavedra, para quien precisa una elevación intrínseca de la potencia generativa de María, sin la que no cree poderse salvar su maternidad divina.

El aspecto metafísico del tema lo aborda Carlos del Moral con el estudio de la relación constitutiva de la divina maternidad. Relación sólo; no forma absoluta, como pensaba Saavedra. Pero el teólogo escotista distingue dos relaciones. Una constitutiva de la maternidad de Cristo: relación natural, real, de María a la naturaleza humana de Jesús, a la que corresponde otra, también real, de aquella naturaleza a María. Otra constitutiva de la maternidad divina: relación sobrenatural, real, de María a la persona del Verbo encarnado, a la que corresponde otra, de razón, del Verbo encarnado a María. La primera se sigue natural y necesariamente a la acción generativa; la segunda, supuesta esa acción generativa, se origina por una acción libre y sobrenatural de sólo Dios. Con estos antecedentes, queda abierto el camino para examinar la gracia de la divina maternidad y su trascendencia en comparación con los demás dones sobrenaturales. La relación se especifica por su término, y éste en el caso de la maternidad divina es claramente divino. Por eso no hay ni puede haber ningún don o gracia sobrenatural que supere a la gracia de la divina maternidad. Queda sin embargo por determinar si ésta es una participación formal de la fecundidad o potencia generativa del Eterno Padre, como lo pretendió Saavedra. Naturalmente la distinta solución, que ambos teólogos dan al problema, está radicalmente condicionada por su diversa concepción de la maternidad divina. La posición de Saavedra es del todo inadmisibles para Carlos del Moral. En cambio éste esboza una nueva explicación, supuesta su concepción meramente relativa de la divina maternidad. Es ella, en efecto, una participación formal; pero no de la fecundidad del Padre, sino de su paternidad en acto segundo. Es un bello intento de encuadrar en un marco tradicional las consecuencias de un hecho innegable: María y el Padre tienen un mismo y único Hijo, al que comunican por verdadera generación su propia naturaleza.

En el aspecto moral vuelven a surgir las discrepancias entre los dos teólogos. Ante todo, en el problema de la maternidad divina formalmente santificante. La solución afirmativa de Saavedra es clara, dentro de la concepción tomista, aunque con la particularidad de defender una cantidad corpórea. La solución de Carlos del Moral ofrece el interés de moverse dentro de las posiciones escotistas sobre la gracia, pero fuera de la actitud que dicha escuela toma frente al problema de la santificación sustancial formal de la naturaleza humana de Cristo. Para el teólogo franciscano la maternidad divina es una verdadera forma santificante; pero no por su sola naturaleza, sino por la ordenación extrínseca de Dios, que decretó enriquecer con todos los efectos de la

gracia santificante a quien tuviese la gracia de la divina maternidad. La causalidad santificante de ésta es formal; pero produce su efecto no física, sino moralmente. De un modo semejante difieren ambos mariólogos cuando responden al problema de la conexión existente entre la maternidad divina y todos los demás dones con que fué enriquecida Nuestra Señora. Mientras para Saavedra se trata de una conexión física, para Carlos del Moral no se trata, ni puede tratarse, sino de una conexión moral.

Con la exposición, que a grandes rasgos hemos hecho del contenido de este libro, fácilmente puede comprenderse la cantidad de problemas que en él tocan. Ello hace a esta monografía utilísima para la historia de nuestra mariología y para la investigación misma de los problemas mariológicos. Son dos direcciones de la mariología, firmemente trazadas con claridad y precisión. El autor se ha encargado también de irnos diciendo las conexiones de la doctrina expuesta con los principios más generales de la escuela tomista o escotista. Es interesante hacer notar que ambas direcciones tienen en muchos puntos sus representantes en la mariología contemporánea.

J. A. de Aldama, S. I.

ANTONIO MOSTAZA RODRÍGUEZ, Comandante capellán del Ejército, *El problema del ministro extraordinario de la Confirmación. Estudio histórico-teológico-canónico*. Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Raimundo de Peñafort», 1952.—XX, 386 p.

El problema del ministro extraordinario de la confirmación viene interesando a los teólogos por muy diversos aspectos. Y no es el menor el que suscita en la doctrina teológica sobre la concepción de la potestad episcopal y su diferencia con la potestad sacerdotal. El autor de la monografía que presentamos ha estudiado el tema en toda su amplitud, y merece por ello nuestro más cordial agradecimiento.

El libro está concebido en una amplia perspectiva histórica, que gira toda alrededor del Concilio de Trento.

Por la Sagrada Escritura no consta que sean los Obispos los únicos que tienen potestad *ex se* para confirmar. En las Iglesias orientales de los primeros siglos vienen confirmando los presbíteros de una manera ordinaria, desde que administran el bautismo solemne. En la iglesia romana se extendió la costumbre que reservaba la confirmación a los obispos (fué Inocencio I en 416 el primer Papa que declaró *ilícitas* las confirmaciones administradas por los presbíteros), aunque no faltaron iglesias, muy unidas a Roma, que siguieron la práctica contraria. San Gregorio Magno hubo de revocar la prohibición. Muchos documentos anteriores al siglo VIII prueban que la práctica de administrar la confirmación los presbíteros era frecuente en España y las Galias; y aun tal vez en Africa. En este período no hay ningún documento que niegue a los presbíteros la potestad de confirmar *iure divino*, mientras que abundan los que positivamente se la adjudican.

En los siglos siguientes hasta el XII se va generalizando en Occidente, fuera de España, la práctica de confirmar únicamente los Obispos. Pero los escritores del tiempo, aunque aducen el ejemplo de los Apóstoles, no hacen derivar el derecho episcopal de confirmar de la institución divina, sino de una disposición eclesiástica. Tampoco desaprueban la costumbre contraria vigente en la Iglesia de Oriente. En el siglo XII surge el problema de si el simple presbítero puede confirmar con licencia del Papa, problema que tuvo divididos a los teólogos hasta el siglo XVIII, en que se hizo común la sentencia afirmativa. Ya entonces se esbozan diversos conatos de solución, principalmente entre los canonistas.

Entre los teólogos desde el siglo XII al Concilio de Trento prevalece la opinión favorable al ministerio extraordinario de los presbíteros, aunque no faltan autores de nota partidarios de la opinión contraria. Para la mayoría de los que defienden la facultad de confirmar los presbíteros por autoridad del Papa, la delegación papal se requiere para la validez del sacramento, sin que falten tampoco aquí autores contra-

rios. Son muchos los que atribuyen a institución divina la prerrogativa episcopal de confirmar.

La actitud de los Papas medievales insiste en que sólo los Obispos son ministros ordinarios del sacramento. Pero no impusieron absolutamente la práctica occidental a las iglesias de Oriente, a pesar de los muchos conatos de hacerlo, ni declararon nunca inválidas las confirmaciones orientales. Hasta Clemente VI y el Florentino no se alude a que el Papa pueda delegar. De hecho las delegaciones pontificias se hacen a favor de Abades y misioneros.

El Concilio de Trento se enfrenta con el problema largamente discutido en las escuelas, y naturalmente no trata de resolverlo. En la sesión VII se define sólo que los Obispos son ministros *ex officio*; es decir, que los presbíteros no son sin delegación ministros lícitos del sacramento. La sesión XXII no añade nada nuevo al problema. El Concilio declaró si la potestad de confirmar, en que aventajan los obispos a los simples presbíteros, es de institución divina.

Después de Trento la actitud de la Santa Sede con las iglesias orientales es la de oposición a su práctica; pero cuando comunidades enteras vuelven a la unidad de la Iglesia, esa práctica se les permite. Sin pronunciarse nunca sobre la validez de las confirmaciones administradas por los presbíteros cismáticos, ha admitido en la práctica como probable dicha validez. En la iglesia latina después de Trento las autorizaciones pontificias a favor de los presbíteros se hacen más frecuentes, sin llegar nunca a satisfacer todas las demandas, como tampoco lo consiguió el Código de Derecho Canónico. Solamente por el reciente decreto «*Spiritus Sancti munera*», que innova profundamente la disciplina tradicional, se ha llegado a suprimir los males que de hecho traía la antigua práctica.

Las conclusiones doctrinales a que llega el autor en el problema del ministro extraordinario de la confirmación, pueden consignarse así. Ni por la Escritura, ni por la Tradición, ni por el consentimiento de los teólogos y canonistas consta que sean los Obispos los únicos ministros instituidos por Cristo para administrar la confirmación. Tampoco está definido que sean ellos ministros ordinarios de ese sacramento *iure divino*. Hay muchos argumentos a favor de la opinión que defiende en los presbíteros la plena potestad de confirmar «de se et vi ordinationis». El sentir contrario de la gran mayoría de teólogos y canonistas queda desvirtuado, si se tienen en cuenta los factores que contribuyeron a formarlo: el desconocimiento de la costumbre antigua y la falsa decretal del Ps. Eusebio. Sin embargo, el autor cree ser necesaria para la validez la debida delegación en el presbítero. ¿Cómo armonizar estas dos conclusiones? La única solución que al autor le parece aceptable es la de reconocer a la Iglesia, en lo concerniente al ministro de la confirmación, análoga potestad a la que le conceden no pocos autores modernos, respecto a la determinación de la materia y forma de algunos sacramentos.

Del breve resumen que hemos hecho de esta obra aparece bien clara su importancia como monografía completa sobre la materia. Ni aparece menos el alcance de sus conclusiones para otros varios problemas teológicos. No es la primera vez que surgen tendencias cada vez más favorables a la institución genérica de los sacramentos. No es que sea ésta la única solución posible de la antinomia que parecen presentar los hechos. Pero sin duda es la más obvia.

La cantidad de datos reunidos y clasificados en esta obra la hacen indispensable para el estudio del sacramento de la confirmación, y aun, como acabamos de indicar, para el de la institución de los sacramentos.

J. A. de Aldama, S. I.

RICARDO GARCÍA VILLOSLADA, S. I., *Storia del Collegio Romano dal suo inizio (1551) alla soppressione della Compagnia di Gesù (1773)*. Roma, 1954 (=«*Analecta Gregoriana*», vol. 66).

El bien conocido historiador, P. García Villoslada, insigne profesor de Historia Eclesiástica en la Universidad Gregoriana, quien muy recientemente ha ofrecido al público

español la magnífica obra sobre la *Edad Media* en la *Historia de la Iglesia* de la B. A. C., nos presenta aquí un nuevo y sazonado fruto de su laboriosidad y atinada crítica. Por otra parte, esta *Historia del Colegio Romano*, o lo que es lo mismo, de la *Universidad Gregoriana*, es como un homenaje de este célebre Centro de Estudios de la Compañía de Jesús en el IV centenario de su establecimiento por San Ignacio de Loyola.

De toda la exposición del R. P. G. Villoslada podemos decir que se caracteriza por su perspicuidad, objetividad en el relato y sana crítica en la valoración de los hechos. Por otra parte es abundantísima la materia que nos ofrece; pues, como es bien sabido, la Universidad Gregoriana constituye una de las glorias más puras de la Compañía de Jesús. Una rápida ojeada sobre el contenido nos dará una idea del extraordinario valor y actualidad de la presente obra. Por eso mismo, aunque comprendamos que en su primera edición haya salido en italiano, esperamos no tardará en ver la luz pública su original español.

En la primera parte se exponen los orígenes y desarrollo del Colegio Romano hasta la fundación definitiva por el Papa Gregorio XIII, de quien tomó el título de *Universidad Gregoriana*. Con particular interés se siguen los primeros esfuerzos de San Ignacio, San Francisco de Borja y otros hombres eminentes, los traslados de domicilio y los vaivenes de su primera vida escolar. De gran utilidad es la síntesis del cap. V sobre la formación y redacción definitiva del *Ratio Studiorum*, así como también el cap. VI sobre la vida moral y religiosa y el origen de las Congregaciones Marianas. Termina toda esta primera parte con un capítulo (el VIII), dedicado a Gregorio XIII, el «Fundador ac Parens» de este centro de estudios de carácter internacional. En torno al mismo se establecieron igualmente los Colegios Germánico, Hungárico e Inglés y otros semejantes.

La segunda parte está dedicada casi exclusivamente a la exposición de la vida interna y de los valores más relevantes de este gran Centro de estudios eclesiásticos. Abre la lista la exposición de los trabajos en la construcción de la iglesia de San Ignacio, verdadero museo y modelo precioso del arte barroco en su mayor apogeo; la relación sobre el museo Kircheriano, el observatorio astronómico y la biblioteca. Siguen luego una serie de capítulos, en los que culmina la obra del P. G. V. En ellos se trata de la vida científica de la Universidad Gregoriana. Con gran objetividad se expone, ante todo, el caso de Galileo y la participación que en él tuvieron los Jesuitas de la Universidad Gregoriana, particularmente los PP. Clavio, Grassi y Scheiner.

El cap. III de esta segunda parte nos ofrece una excelente vista de conjunto sobre los teólogos de los siglos XVI y XVII, que se distinguieron en el Colegio Romano. Son de extraordinario interés las listas de hombres eminentes, que nos presenta entre los grandes escolásticos, exegetas y polemistas. Recuérdense solamente los nombres de los Cardenales Toledo, Bellarmino y Lugo, los teólogos o escriturarios Suárez, Vázquez y Valencia, y otros hombres eminentes, como Pallavicino, Mauro y Tolomei.

Complemento del precedente es el cap. IV sobre el desarrollo y apogeo de la Filosofía, Derecho Canónico, Historia y Liturgia, donde vuelven a aparecer nutridas listas de grandes maestros. Tanto en el capítulo III, como en el IV, con el objeto de dar a conocer a los hombres más eminentes del Colegio Romano por su actuación científica, se exponen algunas controversias más importantes, que allí tuvieron lugar o en las que tomó parte activa el Colegio Romano. Tales son: ante todo la célebre controversia «De auxiliis», diversas cuestiones filosóficas, el iluminismo, la tendencia positiva y finalmente la contienda con la «Sapienza» o Universidad de Roma.

El capítulo V sirve de un modo particular para dar a conocer la vida pública del Colegio Romano. Así aparece en la exposición de los *actos públicos y otras manifestaciones solemnes*, en la relación de los *oradores y poetas que de allí surgieron*, de las *disputas escolásticas y visitas de grandes personajes*. Finalmente el cap. VI constituye un precioso complemento de toda la obra, dando una breve reseña de los frutos de virtud y santidad de la Universidad Gregoriana. Esto aparece en los Santos Roberto Bellarmino, Luis Gonzaga, Leonardo de Porto Maurizio, Juan Berchmans, Juan Bautista de Rossi y otros Beatos o personas, muertas en olor de santidad, en el florecimiento de las Congregaciones marianas y en otras formas, en que se manifestó la virtud y piedad cristiana.

Cierra la obra una breve exposición sobre el desarrollo del Colegio Romano después de la extinción de la Compañía de Jesús desde 1773 hasta 1824, en que diez años después de restablecida por Pío VII, le fué encomendada de nuevo la Universidad Gregoriana.

La obra del P. G. Villoslada, preciosa síntesis del desarrollo y de la actividad del Colegio Romano, es una excelente contribución a la historia de la Escolástica de los siglos XVI al XVIII, y constituye una magnífica reivindicación del método de estudio de la Compañía de Jesús y de su influjo en el período de la ilustración racionalista. Por esto es sumamente recomendable a todos los que aspiren a un verdadero conocimiento de la Historia de la Iglesia y no debe faltar en ningún centro católico de cultura.

B. Llorca, S. I.

GIUSEPPE CASORIA, *Concordati e ordinamento giuridico internazionale*, Roma, Officium libri catholici, 1953.—IX, 139 p. 24 cm.

El mismo título anticipa el contenido de este estudio monográfico y revela la importancia y actualidad del mismo. La naturaleza jurídica de los Concordatos y el valor del régimen concordatorio en el derecho internacional han atraído la atención de los iuspublicistas, canonistas e internacionalistas, sobre todo de unos 25 años a esta parte. Para delimitar mejor la naturaleza, las obligaciones y las normas que informan los Concordatos se los ha comprado a los tratados concertados entre Estados aplicando a los primeros, hechas las salvedades necesarias, los principios que constituyen las líneas arquitectónicas de los segundos. Esta tendencia de acercamiento, de contacto comparativo, entre los distintos ordenamientos jurídicos no es exclusiva, ni se ha proyectado con más intensidad en este campo, sino que abarca otras muchas instituciones jurídicas. No creo sea aventurado afirmar que un prevalente y casi exclusivo cultivo exegetico en el derecho canónico había dejado un tanto abandonado este ángulo de visión, en cierto sentido necesario, habiendo despertado esta moderna inclinación al diálogo de los cultivadores de los diversos campos del derecho. Decíamos que este diálogo, en determinada medida y con ciertas cautelas, era necesario y esperamos que contribuya a elaborar una teoría general del derecho canónico, de la cual hoy carecemos. La fecundidad indiscutible que estos primeros intentos puedan reportar, estará siempre condicionada a saberse mantener en el difícil equilibrio del alambre, es decir, de la línea en que inciden, pero sin que se posterguen y echen en olvido diferenciaciones básicas que no por servir de subsuelo o cimientos dejan de matizar hasta las últimas aristas de cada uno de los ordenamientos jurídicos. Con esto no intentamos sino hacer ver que el autor de este trabajo es uno de los continuadores del enfoque comparativo entre Concordatos y Tratados internacionales que con maestría universalmente reconocida imprimió a la teoría concordataria el canonista belga HENRI WAGNON.

Precedida de una introducción general donde se exponen con brevedad la síntesis histórica de la práctica concordataria, las nociones previas sobre concepto, objeto, posibilidad y utilidad de los Concordatos, divide su obra CASORIA en cuatro partes, cuyas tres últimas constituyen el núcleo central de la misma.

No podía prescindir el autor de una rápida exposición de las teorías principales en torno a la determinación de la naturaleza jurídica del Concordato para establecer, después de un examen crítico de las mismas, el carácter contractual. Con ello no queda determinada la naturaleza jurídica ya que no basta acertar con el género, sino que hay que continuar hasta aprehender la última diferencia específica. En la segunda parte un estudio de las altas partes contratantes, la Santa Sede, órgano representativo de la Iglesia, y el Estado mismo, y no un Gobierno o régimen político determinado, le lleva como de la mano a la admisión del Concordato como convención diplomática, ya que probado el que la Iglesia es sujeto normal del derecho de gentes desaparecen los obstáculos para ello. pues por parte del objeto y de los efectos de los

Concordatos tampoco existen dificultades. Todo para venir a establecer un paralelismo entre Concordato y Tratado internacional que le permitirá encuadrar el ordenamiento jurídico concordatario en el derecho de gentes. Determinada la categoría de Tratados en la que es necesario clasificar los Concordatos, queda despejado el camino para explicar cómo nacen, cuáles son sus fundamentos, cesación, y eficacia en el ordenamiento jurídico interno, tanto de la Iglesia como del Estado.

¿Cómo toca el autor estos puntos? Porque no basta saber, para dar a conocer un libro, cuál es su contenido, sino que es preciso emitir un juicio valorativo del mismo.

En todas sus partes el autor es claro, conciso, ordenado: cualidades muy apreciables en todo escritor sea éste divulgador o investigador. El libro que criticamos no entra en la segunda clasificación, no es propiamente un libro de investigación, aunque sí sea de alta divulgación. No se encuentran en él aspectos nuevos, aportaciones personales interesantes, formas de discurrir originales ni sugerencias destacadas o visiones generales. En cambio es buen conocedor del tema. Su modestia le ha inclinado más bien a seguir a los autores más seguros entre los cuales ocupa un lugar preferente WAGNON. El haberse acogido a maestro de tal categoría no es pequeño acierto y constituye por sí sólo un mérito a favor del autor. La parte central del trabajo es una síntesis bien hecha del citado autor belga, que incluso algunas veces nos atreveríamos a decir que le sigue casi literalmente. Con un poco más de audacia, adueñado como está del tema, ha podido pensar más por propia cuenta, brindar nuevas perspectivas e insistir en puntos que WAGNON dejó más débiles o trató con menos extensión. Son muy de alabar, entre otros méritos de esta obra, su orientación estrictamente jurídica prescindiendo de argumentos teológicos para fundamentar la personalidad internacional de la Iglesia así como su afirmación de que en el Concordato la Iglesia y el Estado actúan en un pleno de igualdad jurídica sin hacer uso de la potestad indirecta, coincidiendo en esto con VAN HOVE, FEDELE, y el mismo WAGNON. En cambio, al tratar de averiguar si los Obispos pueden celebrar o no Concordatos incurre nuestro autor en las mismas deficiencias de la mayor parte de los canonistas sin terminar de brindarnos un planteamiento del problema nítido, valiente y exhaustivo. Cosa, por otra parte, que no creemos sea difícil.

En cuanto a la bibliografía utilizada debemos advertir que la básica está integrada por la recogida por WAGNON, habiéndose añadido trabajos aparecidos posteriormente. Por lo fácil que le hubiera sido al autor el manejo de algunos estudios omitidos, únicamente echamos de menos entre otros autores italianos a FORCIELLI, FEDELE, CI-PROTTI. Tampoco se hace mención de NAZ y PLÖCHL.

Las notas históricas de la Introducción, a nuestro pobre entender, sobran en este trabajo y están tratadas, por lo demás, tímidamente y sin establecer criterios claros. Hay que tener siempre muy presentes los presupuestos necesarios para que pudieran aparecer históricamente los Concordatos en las relaciones de la Iglesia y el Estado y de esa manera se pueden dar por descartados pretendidos Concordatos en épocas tan impropias de ellos como el siglo VII.

En cuanto a las referencias que se hacen a España tampoco el autor, no obstante una información fundamentalmente exacta, ha aquilatado escrupulosamente todos los detalles.

Por lo que a bibliografía se refiere diremos que conoce entre otros a REGATILLO y a PÉREZ MIER. Más de este último es pena que solamente aluda al trabajo publicado en la «Revista Española de Derecho Canónico» con motivo de una nota bibliográfica a la segunda edición de los *Prolegomena* de A. VAN HOVE.

Tampoco compartimos el juicio dado sobre el Concordato español de 1753, que entre los del siglo XVIII, lo clasifica el autor como de secundaria importancia (pág. 23). Por último un tanto desorbitado nos ha parecido el traer a colación la Bula de la Cruzada como ejemplo típico de privilegios concedidos por la Santa Sede a los diversos Estados, de los llamados Concordatos de amistad (pág. 30). Dada la fecha de publicación del libro no es de extrañar que el autor no mencione el novísimo Concordato español, si bien en cuanto a los Convenios anteriores, podía haberlos enumerado cronológicamente y con precisión en su lugar correspondiente, o sea en la página 23 cuando recoge los celebrados últimamente. Aquel pensamiento de San Agustín de: «*utile*

esse diversos de iisdem quaestionibus libros fieri, diverso stylo... ut veritas quidem ipsa ad omnes perveniat, ad alios sic, ad alios vero sic», es el consejo que ha querido seguir el autor habiéndolo realizado cumplidamente.

Aquilino Sánchez y Sánchez

SYLVIUS ROMANI, *Elementa iuris ecclesiastici publici fundamentalis*, Romae, Ed. «Mater Cleri», 1953.—XXIV, 311 p.

La modesta semilla que lanzara un día al vasto campo del derecho eclesiástico SILVIO ROMANI con la divulgación de su *Propaedeutica iuris ecclesiastici* ha ido creciendo y extendiendo paulatinamente sus ramas. La obra que hoy presentamos es su postrer retoño. ROMANI escribe para sus alumnos y escolares. Su libro habrá de ser instrumento eficaz excelente que recuerde las lecciones vivas del maestro. Circunstancia esta muy digna de ser tenida en cuenta al enjuiciar la presente obra. Además, en la mente del autor su libro va destinado a ser guía y consejero práctico en la vida cotidiana de sus discípulos: *Non scholae, sed vitae discimus*. Quiere el autor que su alumno tenga en este libro el maestro oportuno en tantas circunstancias de la vida de apostolado, en las que se ha de ver precisado a echar mano de los principios jurídicos para su conveniente aplicación.

El elenco bibliográfico por el que se abre la obra bajo el título de *Opera usitata* (pp. XVII-XXIV) dice suficientemente que no se trata de una *Bibliografía* completa y al día de Derecho Público. Se trata de eso sólo, es decir, de las obras que el autor ha tenido a la vista al redactar su libro. Comienza éste por un capítulo único dividido en seis artículos, y que tratan *de iure de que iustitia universim* bajo la rúbrica general de *propaedeutica iuris* (pp. 3-27). Se trata de conceptos y nociones más bien propios de la Filosofía del Derecho. En la segunda parte *de fundamentis iuris*, con otros seis capítulos, trata de las distintas clases de *societas* y de su origen, del orden jurídico, de la sociedad perfecta y de sus funciones, con un capítulo dedicado al *de iure pacis et belli*. La parte tercera y última de este libro trata las cuestiones propias del Derecho Público y viene dividida en dos secciones: en la primera se estudian los principios básicos de esta disciplina del derecho, y en la segunda, que titula *selectae questiones*, estudia diversas cuestiones que tratan de la Iglesia como sociedad y de sus prerrogativas como tal. Desde un principio renuncia el autor a tratar cuestiones históricas. No puede prescindir, con todo, de hacer algunas alusiones de este género; esto se impone especialmente al tratar de los concordatos (pp. 278-282).

Acostumbrados a los manuales y tratados de Derecho Público eclesiástico en su forma tradicional de estudiar estas materias, aparece realmente nueva la disposición y el estudio mismo de esta disciplina jurídica como lo hace en esta obra Silvio Romani. Responderá sin duda al plan escolar adoptado en su ministerio docente. El mismo lenguaje —que ya conocemos por otras obras de Romani— rebasa los moldes escolásticos, sin ser por esto menos claro. Para que la esfera de utilidad de esta obra fuera aún mayor, juzgamos como más aceptable el haber adoptado la forma tradicional de exposición, ilustrando con nuevos testimonios y perspectivas modernas los argumentos que trata. Hoy día —quizá con mayor razón que en otros tiempos— es de grande utilidad ilustrar el campo del Derecho Público eclesiástico en lo que atañe al régimen y normas a seguir en los llamados negocios mixtos: matrimonio, enseñanza, inmunidad de los clérigos, lugares y tiempos sagrados, votos y juramentos, etc. En la obra que presentamos vienen tratados estos puntos, de tanta transcendencia en el terreno práctico, en forma poco menos que esquemática (pp. 272-277). El error, la ignorancia y la falta de comprensión tienen sobre estos puntos y en nuestros días gran número de seguidores. Son los escritores sobre estas materias los llamados a saturar el ambiente y las inteligencias de razones poderosas y testimonios autorizados que muevan a unos y permitan a otros la visión certera de las conclusiones científicas a que llega el dogma católico sobre la naturaleza social y pública de la Iglesia. Igualmente fuera de esperar que en un tratado de Derecho Público escrito en

esta postguerra, cuando aún quedan tantas cosas e instituciones que están fuera de su lugar, ver expuesta y tratada extensamente la doctrina católica sobre la libertad o tolerancia religiosa, sobre el Estado y la moral, sobre el Estado y la religión. Principios basilares que sostienen fuertemente la doctrina de la Iglesia sobre esos puntos son olvidados y aun preteridos intencionadamente por muchos cuando se trata de llevarlos a la práctica o de enjuiciar algunas posturas adoptadas por los Estados. Aún resulta de suma actualidad y es muchas veces necesario romper la última lanza en defensa de la potestad indirecta de la Iglesia en las cosas meramente temporales. El autor lo hace con escasa extensión (pp. 269-272). Sólo un párrafo breve dedica el autor al ejercicio de la potestad administrativa de la Iglesia en la organización oficial del apostolado laical (p. 131, n. 160), pudiendo estudiar la A. C. desde el punto de vista de sus manifestaciones sociales, de su fundamento jurídico, y de la A. C. en el derecho concordatario. En suma, quizás en este juicio de la obra de Silvio Romani rebasemos la mente de su autor. Decimos simplemente lo que esperamos muchos de una obra de Derecho Público escrita en estos tiempos, sobre todo cuando no falta, como en la presente, el enunciado de los grandes principios de derecho. No hemos perdido de vista, y así lo llevamos dicho desde un principio, que la obra de Romani en manos del autor ha de ser instrumento apto para poder seguir sus explicaciones a lo largo de su curso de magisterio. No queremos ser remisos en elogiar su contenido. Reconocemos con gusto el mérito que encierra esta obra. Por eso deseamos y esperamos que en una próxima revisión el copioso material jurídico que en ella se encierra pueda ser utilizado ampliamente y con el mismo provecho por otros muchos dedicados al estudio y a la enseñanza de esta importante rama del derecho eclesiástico, no echando además en olvido que han de ser otros tantos a quienes interese en gran manera en nuestros días ver tratada extensamente la doctrina católica sobre una materia de perenne actualidad y saludable aplicación en una época como la nuestra de reinante confusión y con un radio de acción que alcanza a no pocos sectores, cuando se trata de traducir en hechos los grandes principios que encierra el acervo copioso del Derecho Público eclesiástico.

A. Ariño Alafont

RODRIGO NOGUERA BARRENECHE, *Del conocimiento de Dios*, Bogotá, Ministerio de Educación Nacional, 1953.—680 p.

Aunque el autor titula su extensa obra «Del conocimiento de Dios», no es el contenido de la misma, como por el título pudiera suponerse, un estudio exhaustivo de Dios *in actu exercito*, y ni tampoco es siquiera un tratado sobre el modo integral de conocer a Dios. Se trata sólo de presentar una nueva vía o un nuevo acceso al conocimiento natural de la existencia de Dios. El mismo autor nos expone su intento en forma de tesis del modo siguiente: «Se prueba en nueva forma que la esencia y la existencia se distinguen entre sí realmente en los seres creados, se demuestra con rigor matemático y por primera vez en la historia de la filosofía el principio de causalidad, y se deduce la existencia de una causa increada del universo» (p. 31). Respecto al principio de causalidad, cree el autor ver en él los impactos que los disparos de Hume y de Kant dejaron en él, y por eso cree necesario e intenta confeccionar nuevas pruebas de la existencia de Dios, por haber perdido su valor las tradicionales que se fundaban, como sobre roca firme, en el valor del axioma o principio de causalidad. Las nuevas pruebas se han de construir de tal modo que tengan valor «sin el auxilio del principio de causalidad, tan debatido desde que dejó de tenersele por axioma, en virtud de las reflexiones de Hume y de las conclusiones de Kant» (pp. 12-13). La prueba nueva y principal del Sr. Noguera, bautizada por él con el nombre de «*ex re Deum*», parte del «*nudum ens*», o sea, del ente en su máxima simplicidad y universalidad transcendente sin absolutamente ninguna diferenciación. No nos ha sido fácil captar en todo su valor esta nueva prueba; por eso nos abstenemos de darla aquí en forma y síntesis, no sea que la adulteremos. Nos contentamos

con presentar al autor nuestros reparos sobre la suposición de que el principio de causalidad haya quedado tan débil y enfermizo, como él supone, a consecuencia de los golpes asestados contra dicho principio por Hume y Kant. A no ser que el Sr. Noguera se refiera únicamente al reducido grupo de filósofos para quienes todavía hoy no hay más filosofía que la de Hume o la de Kant. Tampoco alcanzamos a ver claro cómo el autor pueda confeccionar una nueva y efectiva vía para probar la existencia de Dios sin hacer entrar en ella como elementos o factores integrantes, al menos presupuestos, la existencia de seres concretos y el principio de causalidad. Lo más o lo mayor nunca podrán proceder de lo menos o de lo menor. Esto ni en el orden ontológico ni en el orden lógico; aunque el conocimiento de un ser mayor si se pueda sacar del conocimiento de un ser menor. Lo más aquí es la existencia; lo menos la idea o esencia desexistenciada o abstrayendo de la existencia. Acuérdese el autor del cuento de la lechera. No es de todo exacto decir que las pruebas tradicionales de la existencia de Dios se funden inmediatamente en que en las esencias existentes no encontremos la existencia; aunque sí es exacto, y esto no es muy diferente de lo anterior, que se fundan en que, al examinar nuestro entendimiento las cosas existentes, encuentra que la existencia es en ellas limitada y contingente, puesto que comienzan y dejan de existir, lo cual es incompatible con existir por sí o esencialmente, y, por tanto exigen existir por otro, en virtud de los principios de razón suficiente y de causalidad. El último fundamento objetivo de dichas pruebas si es, por lo menos para Santo Tomás, la distinción de esencia y existencia en los seres que nos sirven de punto de partida, y que piden, por lo mismo, otro ser que no sea como ellos, es decir, en el que no se distingan la esencia y existencia. Alabamos la sinceridad científica del autor, su bonísima intención y su laudable esfuerzo por dar una solución al problema de Dios que sea aceptable para todos. No dudamos que en la nueva edición de la obra se verá coronado con más éxito. En la presente edición, al autor le sucede algo de lo que a los que tienen muchos conocimientos sobre una materia, que les salen a borbotones, a hora o a deshora. Hay en esta obra demasiada cultura con un exceso de bagaje incisivo, a veces innecesario, a veces sin finalidad perceptible, y siempre obscurecedor del lenguaje y del sentido. El propio autor reconoce «esta pesadez» de su libro, que trata de excusar por «tanto como hay a que atender a la vez en el desarrollo actual de multitud de ciencias» (p. 14). Sería también mejor que no se aumentase la dificultad de algunas de las elucubraciones con el recurso al simbolismo matemático, al que quizás no están hechos muchos de los lectores. Quiera Dios que veamos pronto la segunda edición de esta obra en que se nos prometen nuevos argumentos de la existencia de Dios. El autor puede, sin duda, darnos algo nuevo que sirva para aquellos para quienes, como muy bien supone él, no sirven de hecho las pruebas tradicionales.

J. Valbuena, O. P.

ADRIÁN FUERTS, O. S. B., *The omnipresence of God in selected writings between 1220-1270*; a Dissertation by the Rev... S. T. L. The Catholic University of America, 1951.—X, 259 p.

El autor de esta tesis doctoral o estudio histórico monográfico sobre la doctrina de la Omnipresencia divina esparcida en una selección de autores del medio siglo que va desde 1229 hasta 1270, ha tenido la buena suerte de poder utilizar y dar a luz, en parte, por primera vez la transcripción de importantísimos materiales medievales sobre la materia de su tesis. Estos materiales son las 223 célebres *Quaestiones* de Alejandro de Halés, escritas, según la crítica, entre 1226 y 1236 antes de entrar en la Orden Franciscana, excepto las tres últimas 121-123, que lo fueron de 1236 a 1245, de las cuales la 32 y la 33 tratan del modo de la Omnipotencia de Dios; y el *Commentarium* del mismo a las *Sententias*, escrito, según los que le han descubierto, de 1220 a 1236, antes también, por tanto, de hacerse franciscano, y cuya *Distinctio* 37 del libro primero trata igualmente del tema de la Omnipotencia divina. Estos descubri-

mientos recientes, que se han hecho fragmentariamente en una media docena de archivos y que son tan trascendentales para conocer el pensamiento escolástico medieval, se deben a los esfuerzos buceadores de F. Pelster, F.-M. Henquinet y V. Doucet, el primero, y a Henquinet y Doucet, en 1945, el segundo. el *Commentarium* sirve al autor de la tesis como punto de partida en su investigación, en la que se estudian de una manera exhaustiva Alejandro de Halés, San Alberto Magno, Odón Rigaldo, San Buenaventura y Santo Tomás. El término del estudio es la *Summa Theologica* de Santo Tomás (I, q. 8). Por el desarrollo y conclusiones de la tesis se ve que al autor le han interesado particularmente estos tres puntos: la razón formal de la Omnipresencia según los grandes escolásticos, la interpretación que ellos hacen de la enigmática terna «per potentiam, per praesentiam, per essentiam», y la interrelación y dependencia que puede haber entre ellos respecto a este punto. Estamos de acuerdo con el autor cuando afirma que jamás Santo Tomás recurrió a tratar de explicar la Omnipresencia por la inmensidad o infinita perfección de la esencia divina como razón formal. No estamos tan conformes con él cuando afirma (p. 200) que «la fórmula trina 'por poder, por presencia, por esencia' permaneció siempre un enigma para Santo Tomás». El que el Santo hable a veces de distinto modo se debe manifiestamente en este caso, como en tantos otros, a que no siempre quiere dar todas las explicaciones o analogías posibles de dichos términos ni repetir siempre las mismas. Pero el Santo está bien claro y no hay en él contradicción alguna en los distintos modos de hablar sobre esta materia. Las variantes se refieren, por otra parte, a la explicación accidental del hecho, no al argumento *propter quid*, que siempre se toma de la necesidad de que Dios esté en todas las cosas por tener que estar haciéndolas y conservándolas todas. El tema de esta tesis tiene indiscutiblemente las tres condiciones de importante, discutido y actual. La presentación tipográfica es impecable. Además de los dos Apéndices en que se dan a luz por primera vez los fragmentos de los recientes descubrimientos susodichos, avaloran la tesis unos índices muy completos bibliográfico y analítico.

J. Valbuena, O. P.

DIEGO TORRENTE, *Así es Dios, tratado de Teodicea*, Cuenca, 1953.—350 p.

Según manifestación preliminar, ha pretendido el autor de esta obra presentar en ella un manual o texto «sobre el tema sutil de Dios», acomodado «a inteligencias de no mucha profundidad metafísica». La obra está, en efecto, admirablemente concebida y ejecutada para tal fin, por el lenguaje popular y transparente en que se exponen los temas que suelen incluirse en el estudio natural de Dios; por su aligeramiento casi completo de todo bagaje de citas, de bibliografía monográfica, de cuestiones adicionales, y de toda esa aparatosa erudición que tan al extremo se está llevando hoy y que, en muchos casos al menos, tiene más de desorientadora que de luminosa. Se adoptan también en la obra los planteamientos y soluciones de las cuestiones más simplicitas. Está bien que en un libro de texto se mire a tal fin y se trate de conseguirle. Sin embargo, *ne quid nimis*. Creemos que los Seminarios de España de más ínfimo nivel filosófico-teológico —y la tradición de el de Cuenca ciertamente que no permite colocarle entre éstos— tienen derecho a que se les dé algo más que este superficial barniz de filosofía, algo más que un simple abastecimiento de la memoria, propio de los que creen suficiente la erudición de que pueden proveer en cualquier enciclopedia o colección popular filosófica. En cambio, nos parece demasiado científico que el autor no dé al comienzo de la obra ni siquiera una noción etimológica o convencional de la Teodicea. Muchos profesores se verán en la precisión de comenzar así por el fin en la enseñanza mediante este texto. En la postura inicial del autor especialmente, no se puede tomar la Teodicea ni ninguna otra enseñanza didáctica como ciencia «totalmente por hacer», sino como ciencia «hecha». Hay dos conceptos de una cosa: uno, indistinto y convencional; otro, claro y propio. El lugar del segundo de estos conceptos en la exposición de una ciencia está al final de

la misma; pero el primero es indispensable para comenzar toda ciencia. El manual tiene la concepción de la Teodicea e incluye las cuestiones que es común encontrar en los demás manuales de esta índole. En cuanto a las preferencias en materias discutidas, el autor es, por lo común, tomista y sigue muy de cerca a otro manual netamente tomista, hasta que entra en escena su compatriota conquense, Molina, a quien, tal vez por algo de amor justificado a la patria chica, se adhiere desde este punto, con un viraje que no deja de ser algo sorprendente en la obra. Suponemos que lo hará por creer que aun así sigue siendo preferentemente fiel a Santo Tomás, como, según nos dice en el Prólogo, se lo aconsejó paternalmente Pío XII en la entrevista concedida al autor. Las razones que da el autor para sazonar la aridez filosófica del tratado filosófico con tantos textos marginales de la Sagrada Escritura, no nos convencen. El que no tenga boca para ciertos manjares, que se abstenga de ellos. Pero no gana nada la ciencia racional cristiana con mixtificaciones de este género, ni necesita de ellas. El autor se da perfecta cuenta de todos los pequeños defectos de su obra. Posee bien asimilada la materia que suele tratarse en Teodicea. Tiene dotes excepcionales de expositor. Por eso sería lamentable, a nuestro modo de ver, que en la segunda edición, la cual esperamos que esté muy próxima, no corrigiese estas pequeneces y facilitase a los estudiantes de habla hispana un texto de Teodicea cual de él cabe esperar. La noble Diputación Provincial de Cuenca merece compartir con el autor el crédito de esta obra científica, por haberla hecho posible con su generosa ayuda económica.

J. Valbuena, O. P.

J. M. ALEJANDRO, S. J., *Crítica*. Santander, Ed. «Sal Terrae», 1953.—384 p. («Bibliotheca Comillensis». Serie filosófica).

La orientación dada a la *Crítica* por el P. Picard ha tenido entre nosotros amplias resonancias en los últimos años. La obra del P. Vries «Pensar y Ser» ha difundido en nuestra patria esta mentalidad. Aparte de otros brotes, dos libros de texto publicados en 1953 se inspiran en ella: la *Crítica* del P. Salcedo, que forma parte de la *Philosophiae Scholasticae Summa*, publicada por la B. A. C. y el manual que tenemos a la vista, debido a la pluma del P. Alejandro, profesor de la asignatura en la Universidad Pontificia de Comillas.

La tesis central de esta tendencia asienta que la solución del problema crítico fundamental no debe inquirirse fuera de una intuición. El conocimiento inmediato ha de fundamentar al mediato, el concreto al abstracto. Los juicios cuya fundamentación crítica debe preceder a la de todos los demás son los juicios concretos, y seguidamente los juicios abstractos. La inmediatez de la intuición es la primera garantía de la verdad de un juicio, lo que pone a éste al abrigo de la duda y del error.

La intuición humana es doble, interna y externa. Esta corriente criteriológica prefiere partir de la intuición interna, por su mayor inmediatez al Sujeto cognoscente. En ella se funda la certeza refleja de los primeros juicios existenciales relativos a los hechos de conciencia y al Yo que como sujeto los sustenta y en ocasiones los produce. Estos primeros datos de nuestro conocimiento proporcionan la base más sólida, para ellos la única suficiente, de la objetividad de los primeros conceptos metafísicos, que integran los primeros y más universales juicios abstractos, los denominados Primeros Principios.

En términos generales el problema crítico halla en esta tendencia una solución de tipo realista. Lo que aparece tan claro es que tal realismo sea ni el más adaptado a los hechos ni el más conforme a las teorías del conocimiento vigente en la Escolástica Clásica. No son los datos psíquicos los únicos que se nos ofrecen en intuición inmediata; además de la intuición interna, preciso es reconocer una intuición externa, que nos pone en presencia inmediata frente al mundo físico. Desconocida u olvidada esta intuición externa, la *Crítica* se encuentra abocada a un problema que ha venido por varios siglos siendo el tormento de la reflexión y del que hoy día podemos con

justicia afirmar que constituye un pseudoproblema, el relativo a la existencia del mundo externo, correlato de nuestros fenómenos internos de conciencia, o sea, en otros términos, el problema del puente. Con razón afirma el P. Alejandro que el problema del puente es algo apenas inteligible gnoseológicamente (22). Con todo al tratar del valor crítico del conocimiento sensitivo se ve en la precisión de plantearse este ininteligible problema y de intentar la fundamentación crítica de nuestros juicios existenciales relativos al mundo externo, no sobre una intuición, sino sobre un racionio, racionio cuya inconsistencia repetidas veces han puesto los críticos en evidencia (202 ss.). Además, si el ser inmediatamente percibido es el ser de los contenidos de conciencia en cuanto tales, y de ellos se abstrae la noción generalísima de ser, no se ve cómo pueda seguir manteniéndose la tesis tradicional de que el objeto propio de nuestro entendimiento en esta vida es el ser abstraído de lo concreto sensible. Por otra parte, respecto al orden intencional, donde se hallan nuestros juicios instalados, tan externos son los contenidos de la conciencia como los datos de los sentidos.

Aparte esta discrepancia, que es desde luego radical, la Crítica del P. Alejandro se recomienda por muchas apreciables cualidades. Su exposición amplia y clara, su erudición abundante y escogida, su valoración de las doctrinas adversas objetiva y fundada hace de este manual una fuente de orientación valiosa, no sólo para los principiantes, para quienes va intencionalmente escrito, sino también para los proficientes y hasta para los maestros.

R. López de Munain, O. F. M.

ANGEL GONZÁLEZ ALVAREZ, *Filosofía de la Educación*.—Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. 1952.—250 p.

Ninguno puede negar su propio ser. Filtrase éste y se exhibe a través de todas las expresiones de la actividad. El Sr. González Alvarez recientemente alzado sobre el pavés a la cátedra de Metafísica de la Universidad Central, es una personalidad metafísica de recia raigambre. Varios volúmenes por él publicados constituyen fehaciente testimonio. Polarizada su actividad docente por ocasionales circunstancias hacia la Educación, no ha podido menos de abordar los temas educacionales desde la elevada atalaya que la Metafísica le brinda. Su Filosofía de la Educación es en realidad la Metafísica de la Educación. La problemática que el Sr. González Alvarez se plantea respecto a la Educación es la tradicional problemática metafísica. El *Esse* y el *Fieri* de la Educación; la Educación considerada en su entidad y en su proceso. No son otras las interrogantes que al metafísico plantea así la realidad total del Universo, como cada una de las realidades singulares que lo integran. El ser de la Educación abarca doble consideración: la inquisición de su estructura entitativa y la de su estructura esencial. Entitativamente la Educación, al igual que toda entidad finita, está constituida por Esencia y Existencia en íntima solidaridad; considerada en su esencia, los elementos estructurales de la Educación, como los de todas las entidades individuales, inscritas bajo géneros y especies, son la Materia y la Forma. A la investigación estática sigue la consideración dinámica, el estudio de los principios extrínsecos —productores, reguladores, ordenadores— de la Educación. Después de una descripción fenomenológica, seguida de la extracción de los supuestos metafísicos entrañados en el proceso educacional, el Sr. González Alvarez se dilata en la exposición de las causas eficiente, ejemplar y final del *fieri* educativo.

Este breve diseño de líneas esquematizadas es insuficiente para reflejar toda la riqueza que la Filosofía de la Educación del Sr. González Alvarez encierra. Fruto de una mentalidad eminentemente metafísica, el libro responde adecuadamente a su programa. Por otra parte, su autor, verdadero filósofo cristiano, acierta a insertar los datos de la revelación y del magisterio eclesiástico dentro de la panorámica completa de la educación humana integral. Todas las páginas del libro rezuman las doctrinas más sólidas de la Filosofía Cristiana, inspiradas en sus autores más representativos. Aunque el pensamiento de Sr. González Alvarez se mantiene constantemente en la

más pura atmósfera especulativa y se muestra parco en descender a aplicaciones prácticas, de sus reflexiones teóricas fácilmente puede extraerse un programa completo de educación, en el que se darían la mano las urgencias humanas naturales con los dictados divinos sobrenaturales. Abroquelado en unos conceptos límpidos y bien contruidos, expresados en fórmulas talladas en granito, el Sr. González Alvarez sabe apuntar con perspicacia y salvar con tino los peligros que para el concepto de una verdadera educación entrañan ciertas modernas desviaciones ideológicas, dañadas en su raíz y de funestos resultados. Atinadas y eficaces son las anotaciones críticas, que de cuando en cuando, al requerirlo la ocasión, va dejando caer sobre el naturalismo, el existencialismo...

En suma, la Filosofía de la Educación del Sr. González Alvarez, como obra de un maestro que es, es una obra maestra. En ella se acopian la profundidad de los pensamientos y la limpidez de la exposición con una clara visión y hondo sentido de lo que una Educación humana integral implica y exige.

R. López de Munain, O. F. M

ROBERT P. PRENTICE, O. F. M., *The Psychology of Love according to St. Bonaventure*. New York, Franciscan Institute Publications, 1951.—XIV, 136 p.

Dos valores merecen relevarse en esta ejemplar monografía, doctrinal el uno e histórico el otro. Con singular paciencia ha espigado el autor las obras de San Buenaventura, recogiendo todos los lugares en que el Seráfico Doctor ha dejado caer de pasada algún detalle o alguna aplicación de sus concepciones sobre el amor natural: a continuación ha sometido este material fragmentario a una elaboración metódica, consiguiendo adentrarse hasta el alma que lo inspira y unifica, con la intención de ofrecer al lector un cuerpo de doctrina orgánica y coherente. Era el método más indicado, supuesta la ausencia de un tratado especial sobre este tema entre la abundante producción bonaventuriana. Aborda el autor el objeto de su estudio, partiendo de la concepción del amor bajo su aspecto más amplio, considerado como uno de los actos de la potencia afectiva, y detalla en la segunda parte las diversas clases de amor natural, en razón del objeto al que se dirige y del motivo en el que se inspira. No es menos interesante el punto de vista histórico. Entre el cúmulo de influencias que sobre las concepciones del Seráfico actúan, destacan Aristóteles y San Agustín en primer término, advirtiéndose fácilmente en las nociones y divisiones generales algún predominio del primero sobre el segundo. Aunque no pocos de los temas particulares los toma San Buenaventura del Doctor de Hipona, sin embargo la orientación, disposición y argumentación en sus líneas generales se inspiran con preferencia en el Estagirita. San Buenaventura conoce además y utiliza con frecuencia los escritos de Dionisio, San Bernardo, San Anselmo, Hugo de San Víctor: y los de sus contemporáneos hermanos de hábito, sobre todo del que se complace en llamar su padre y maestro el Irrefragable Alejandro de Halés. A pesar de afiliarse a tan respetable tradición, la personalidad de San Buenaventura no ha quedado por ello desdibujada; es precisamente el amor uno de los temas favoritos de su seráfico corazón, naturalmente propenso a delicados sentimientos afectivos y a alzarse de las singulares bellezas participadas que Dios espació por el mundo hasta la esencial Belleza increada, causa y ejemplar de todas las demás. Comparado con los modernos, queda fuera de duda que las descripciones bonaventurianas no han alcanzado la pormenorizada finura a que han llegado por ej. un Max Scheler o un Jaspers en el análisis de varias formas concretas del sentimiento amoroso. Pero sobrepasa a todos en su concepción unitaria y totalitaria del amor humano, concebido como una *dilectio exemplata*, cuyo eterno paradigma es el amor divino, meta a la que aquel se orienta en irreprimible tendencia.

R. López de Munain, O. F. M

JOSÉ MARÍA RIALZA, S. J., *Ciencia moderna y filosofía*. Madrid, B. A. C., 1953.—XXXI, 756 p. 16 lám.

Un éxito más a añadir en la serie de los hasta aquí logrados por la B. A. C. La obra del P. Rialza que comentamos ha venido a llenar un gran vacío que hace ya tiempo se hacía sentir en los Centros de Estudios Eclesiásticos. La Iglesia, siempre vigilante y atenta al momento actual de la investigación científica y sus previsibles repercusiones en la Filosofía tradicional católica, había dado el toque de alerta ordenando en la Encíclica «*Deus scientiarum Dominus*» que en las Facultades Eclesiásticas de Filosofía se expongan y estudien las Cuestiones Científicas relacionadas con la Filosofía.

La necesidad de estos estudios era evidente y en todos los Centros Superiores se impusieron rápidamente, pero la tarea era muy difícil de realizar porque el estudio de los problemas científicos exige una formación científica y matemática de la que solían carecer los alumnos; esto implicaba una gran dificultad en la realización del plan pontificio por carecer de textos apropiados a la capacidad de los alumnos y hacía muy laboriosa la labor de los profesores de dichas asignaturas, especialmente por lo que se refiere a la Física y a la Matemática.

La obra del P. Rialza ha venido precisamente a llenar este vacío facilitando la labor de profesores y alumnos con una obra que, si bien por su gran extensión y abundancia de detalles históricos, resulta excesiva como texto, sin embargo, llena ampliamente su cometido por su claridad y sencillez de exposición, prescindiendo de cálculos engorrosos e innecesarios al estudiante de Filosofía, y por la abundancia de temas tratados, todos ellos interesantísimos y de viva actualidad.

La labor del P. Rialza ha sido enorme y meritísima, pues ha sabido recopilar con gran precisión y singular nitidez toda la actualidad científica y ponerla al alcance de todos los públicos.

Comienza la obra con una exposición sucinta de los espacios pluridimensionales y de la Metageometría, preparando así el terreno para el estudio de la Relatividad que expone más adelante; en otra sección estudia la molécula y el átomo como prelude necesario para entender después la estructura nuclear y los fenómenos de radioactividad natural y artificial que culmina en la aplicación de la energía nuclear; en otra sección estudia la teoría electromagnética de Marwell con todas sus consecuencias y por último dedica otras dos secciones a la Cosmografía y al cálculo de probabilidades y teoría de errores, concluyendo con un breve estudio de las leyes del Universo.

El libro resulta utilísimo, no sólo a profesores y alumnos de Filosofía, si no también a estudiantes universitarios y a todo aquel que quiera estar al día de los progresos y estado actual de la investigación científica.

La obra responde plenamente a la finalidad que se propuso su autor, según manifiesta en el prólogo, sin embargo, hemos de confesar que, al leerla, nos ha decepcionado un poco, pues su desarrollo no responde al título del libro.

Hay en él, ciertamente, ciencia moderna y mucha, pero de Filosofía apenas se encuentran otras cosas que tímidas alusiones.

Sin salirse de los ámbitos del libro y teniendo en cuenta a los futuros lectores a quienes va dedicado, creemos que hubiera sido muy interesante un juicio crítico, desde el punto de vista científico de las teorías que se exponen, ofreciendo así ya una base segura al filósofo, sin embargo, su autor ha preferido dejar íntegra esta labor para el filósofo limitándose a tratar y exponer los problemas tal como los plantea la Ciencia.

Preveemos un gran éxito publicitario para la obra por su gran actualidad y sencillez, justo premio al esfuerzo gigante realizado por su autor al que cordialmente felicitamos,

J. Bellido

ROBERTO SAUMELLS, *La dialéctica del espacio*. Filosofía de la Cultura. Madrid, 1952.—
222 p.

Libro original e interesante que, pese a su carácter totalmente especulativo y logístico, se lee con fruición e interés.

Su autor desarrolla en él un análisis dialéctico del espacio basándose en el estudio de un problema geométrico: el teorema de Desargues de la Geometría proyectiva.

Comienza planteando el teorema de Desargues en el plano (espacio bidimensional). «Si sobre tres rectas concurrentes en un punto se toman seis puntos (dos en cada recta) y estos se unen dos a dos (uno de cada recta) las rectas que determinan se cortan en tres puntos que están en línea recta».

De una manera sencilla y progresiva el autor va llevando al lector adentrándolo cada vez más en el estudio del problema que carece de demostración en el espacio tridimensional, hasta pasarlo después al espacio tridimensional, donde el teorema tiene perfecta e intuitiva demostración.

Concluye el autor, de esto, que el teorema es una antinomia de sí mismo, pues a un mismo tiempo es demostrable e indemostrable en el mismo espacio donde se verifican las condiciones del teorema.

Como el teorema ha sido planteado sin ninguna limitación (seis puntos cualesquiera, dos en cada recta) la geometría proyectiva que sobre él se funda se puede considerar como una geometría formal que nos permite estudiar la esencialidad del espacio.

En el capítulo II expone el autor un estudio de la línea recta según Platón y según Kant, de cuyo análisis pasa el autor al estudio del concepto de espacio puro contraponiendo las doctrinas de Kant, Leibniz y Newton hasta establecer el verdadero concepto de la intencionalidad del espacio para terminar con una exposición y análisis de las diversas doctrinas acerca del espacio físico.

En el capítulo III estudia la Geometría como teoría de las cónicas y tras una alusión a las geometrías euclideas y no euclideas concluye que la Geometría proyectiva no es euclídea, sino que está edificada al margen del teorema de Euclides; termina el autor confirmando su tesis con conceptos espaciales deducidos de la ciencia, tras una discusión y crítica de la posición kantiana.

La obra revela un trabajo prolongado y gran agilidad dialéctica, abundando en él las tesis y antítesis al estilo hegeliano, al que es muy dado el autor.

Su sana dialéctica le lleva a establecer un correcto concepto objetivo-intencional del espacio tras una brillante refutación de las doctrinas de Kant y de Leibniz, echando mano, a veces, de ejemplos sencillos que ilustran extraordinariamente el pensamiento del autor y permiten una mejor comprensión de los problemas.

Quizá al hablar del espacio físico se le pudieran oponer algunos reparos, pero ello no desmerece en nada el trabajo magistral de la obra.

J. Bellido